

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0497-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de octubre de 2022

**VISTO**, Carta N° 0516-2022-DGA-UNCA, Informe N° 278-2022-OGC-UNCA, el Informe N° 010-2022-UEI-LEMJ-DGA/UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 072-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;


Que, mediante Informe N° 010-2022-LEMJ-UEI-DGA/UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA remite a la Dirección General de Administración, el Estudio Técnico de Confiabilidad del Servicio de Agua y Alcantarillado, condición III, MV5, con objetivos de logro de licenciamiento de la UNCA, señalando que fue elaborado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su revisión y gestión de aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 278-2022-OGC-UNCA de fecha 20 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Director General de




## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0497-2022/CO-UNCA

Administración que, de la revisión efectuada al Estudio Técnico de Confiabilidad del Servicio de Agua y Alcantarillado, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, no evidencia observaciones en la elaboración del documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;



Que, mediante Carta N° 0516-2022-DGA-UNCA de fecha 20 de octubre de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita la aprobación del Estudio Técnico de Confiabilidad del Servicio de Agua y Alcantarillado de la Universidad Nacional Ciró Alegría;



Que, el Estudio Técnico de Confiabilidad del Servicio de Agua y Alcantarillado, tiene como objetivo garantizar la confiabilidad del servicio de Agua y Alcantarillado que permita la continuidad del servicio en los locales de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 21 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0516-2022-DGA-UNCA de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 072-2022 de fecha 25 de octubre de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Estudio Técnico de Confiabilidad del Servicio de Agua y Alcantarillado de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0516-2022-DGA-UNCA de fecha 20 de octubre de 2022;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Estudio Técnico de Confiabilidad del Servicio de Agua y Alcantarillado de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0497-2022/CO-UNCA

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dirección General de Administración; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL